

# Política de Patrocinios y Grants

Última actualización: Junio 2026

## 1. Propósito

La Sociedad Latinoamericana, Iberoamericana y del Caribe de Oncología Clínica (SOLAIC) reconoce el valor de la colaboración con la industria farmacéutica, biotecnológica, de dispositivos médicos, diagnóstico y otras organizaciones relacionadas con la salud para apoyar la educación médica continua, la investigación y el intercambio científico.

Esta Política establece los principios que regulan la aceptación y gestión de patrocinios, subvenciones educativas (grants) y otras formas de apoyo financiero.

---

## 2. Principios Generales

SOLAIC se compromete a:

- Mantener la independencia científica de todas sus actividades.
  - Garantizar la transparencia en las relaciones con patrocinadores.
  - Evitar conflictos de interés inapropiados.
  - Cumplir con las normativas nacionales e internacionales aplicables.
  - Utilizar los fondos exclusivamente para fines educativos, científicos e institucionales.
- 

## 3. Independencia Científica

La aceptación de un patrocinio o grant no otorgará al patrocinador influencia sobre:

- La selección de ponentes.
- La selección de moderadores.
- La elaboración del programa científico.
- El contenido de las presentaciones.
- Las conclusiones académicas.
- Las publicaciones o materiales educativos.

Todas las decisiones científicas serán adoptadas exclusivamente por SOLAIC y sus órganos científicos correspondientes.

---

## 4. Tipos de Apoyo Aceptados

SOLAIC podrá aceptar:

### **Grants Educativos Independientes**

Fondos destinados a apoyar actividades científicas o educativas sin control del patrocinador sobre el contenido.

### **Patrocinios Institucionales**

Apoyo financiero destinado a congresos, simposios, cursos, webinars, publicaciones y otras actividades científicas.

### **Exposición Comercial**

Participación mediante stands, espacios expositivos o actividades promocionales claramente identificadas.

### **Becas Educativas**

Apoyo destinado a facilitar la participación de profesionales sanitarios en actividades educativas, cuando la normativa aplicable lo permita.

---

## 5. Restricciones

SOLAIC no aceptará acuerdos que:

- Comprometan la independencia científica.
- Generen conflictos de interés inaceptables.
- Contravengan leyes o regulaciones aplicables.
- Condicionen resultados científicos o educativos.
- Exijan control editorial por parte del patrocinador.

---

## 6. Transparencia Financiera

SOLAIC mantendrá registros adecuados de todos los patrocinios y grants recibidos.

Cuando resulte apropiado, los patrocinadores podrán ser reconocidos mediante:

- Sitio web.
- Programas científicos.
- Materiales impresos.
- Señalización en eventos.
- Informes institucionales.

La visibilidad otorgada no implicará respaldo científico o clínico de productos específicos.

---

## **7. Uso de Fondos**

Los fondos recibidos podrán utilizarse para:

- Organización de congresos y reuniones científicas.
- Desarrollo de programas educativos.
- Producción de materiales científicos.
- Plataformas digitales.
- Becas educativas.
- Investigación y proyectos institucionales.
- Gastos administrativos razonables relacionados con la misión de SOLAIC.

Todos los recursos deberán destinarse al cumplimiento de los objetivos científicos y educativos de la organización.

---

## **8. Cumplimiento Normativo**

SOLAIC procurará que todas las colaboraciones cumplan con:

- Normativas de cumplimiento corporativo aplicables.
  - Códigos de buenas prácticas de la industria.
  - Regulaciones locales e internacionales.
  - Principios de transparencia y ética profesional.
- 

## **9. Relación con la Industria**

SOLAIC considera que la colaboración responsable entre sociedades científicas e industria puede contribuir positivamente al avance del conocimiento médico y al beneficio de los pacientes.

Dicha colaboración deberá desarrollarse siempre bajo principios de independencia, transparencia y respeto mutuo.

---

## **10. Naturaleza Institucional**

SOLAIC es una iniciativa científica y educativa internacional que opera bajo el marco legal y administrativo de Lacort Medical Education, Reino Unido.

Lacort Medical Education opera bajo principios de interés público y reinversión institucional, destinando los recursos obtenidos al desarrollo de actividades educativas, científicas y de fortalecimiento organizacional.

---

## **11. Revisión de la Política**

Esta Política podrá ser actualizada periódicamente para reflejar cambios regulatorios, necesidades institucionales o mejores prácticas internacionales.

---

## **12. Contacto**

SOLAIC

Sociedad Latinoamericana, Iberoamericana y del Caribe de Oncología Clínica

Operada bajo el marco legal y administrativo de Lacort Medical Education, Reino Unido.

Email: [info@solaic.org](mailto:info@solaic.org)